



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS  
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

## ORDENANZA N° 1500/05

### FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta el gran crecimiento demográfico de nuestra Ciudad, y la demanda de servicios por parte de los contribuyentes, en especial en lo que corresponde al área de Obras Públicas con relación a la apertura de calles, y al acondicionamiento y mantenimiento de las ya existentes en nuestra Ciudad.-

Motivo por el cual, oportunamente se peticionara a la D.N.V. (Dirección Nacional de Vialidad), la colaboración, mediante la prestación en el marco del Decreto / Ley N° 505/58 de una Topadora marca ASTARZA, D 6, Legajo N° 6-A1-YBU, para la realización de apertura, acondicionamiento y mantenimiento de calles de Río Ceballos.-

Por todo ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º.-) APRUEBESE** el Convenio de fecha 14 de Septiembre del 2005, suscripto entre el Intendente Municipal de Río Ceballos, Sr. Sergio Spicogna y la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) representada en este acto por el Jefe del 2º Distrito, Ing. Oscar N. Saravia, de contraprestación de servicios, según fundamentos.-

**Art. 2º.-) COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 34ta., DEL 22 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2005, CONSTANDO EN ACTA N° 1082.-**

---